RESOLUCIÓN No 100-37- 116 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº Decreto No. 045 del 10 de enero de 2024, y posesionado mediante acta No.028 del 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, es una unidad administrativa especial del orden departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa y financiera, domiciliada en Villavicencio en el Centro Comercial Primavera Urbana, Lobby 1 – Piso 8º en el barrio Buque; cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentado en el Decreto 0297 del 15 de septiembre de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, la Agencia para la Infraestructura del Meta, inicio el Proceso de Selección abreviada No. **SA-AIM-CS-002-2026** cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

Que el Presupuesto Oficial estimado para el contrato objeto del proceso de selección que se adelanta es de de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($459.857.412,00)**

Que el valor aquí relacionado será financiado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación el cual fue expedido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del AIM, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
35	15 de enero de 2026	31 de diciembre de 2026	1003-2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02.008-23	$211.705.691,34	$211.705.601,34
70	10 de marzo de 2026	31 de diciembre de 2026	1003-2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02.008-23	$248.151.810,66	$248.151.810,66

El Contrato de Consultoría tiene una duración de CINCO (05) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

Que la modalidad de selección del contratista es la selección abreviada establecida en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No 100-37- 116 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Que de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios se publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y demás documentación previa soporte de la Selección Abreviada **SA-AIM-CS-002-2026** fueron publicados de manera oportuna en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada **SA-AIM-CS-002-2026** de qué trata la Ley, se deja constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución N.º 100-37-103 de 2025, se dio apertura a la Selección Abreviada **SA-AIM-CS-002-2026.**

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que efectuado el cierre de este proceso de selección, se recibió una (01) propuesta así:

PROPUESTA N.ª 01	**CIVILCONTROL S.A.S**
REPRESENTANTE:	HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO

Que posteriormente el comité evaluador jurídico, técnico y financiero conformado por servidores públicos y/o por particulares con amplia idoneidad y experiencia contratados para el efecto de evaluar las propuestas tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que evaluadas las propuestas se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar, en el cual se determinó el siguiente resultado parcial así:

N.º	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	CIVILCONTROL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el citado informe fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) corriéndose traslado del mismo a los proponentes.

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación de las propuestas, se recibieron observaciones a fin de que la entidad procediera a su análisis.

Que la entidad en documento denominado Acta de Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación de fecha el 21 de agosto de 2026 en el SECOP II para conocimiento de los interesados, procede a dar respuestas a las mismas, generando como consecuencia cambios en la evaluación inicial quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 100-37- 116 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONOMICA (40.5/100)	EQUIPO DE PROFESIONALES (20/100)	EQUIPO DE LABORATORIO (10/100)	CALIBRACION DE EQUIPOS (8/100)	ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (11/100)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)	EMPRENDIMIENTO (0.25/100)	MIPYMES (0.25/100)	RESULTADO PARCIAL
1. CIVILCONTROL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,50	0,00	10,00	8,00	11,00	10,00	0,00	0,25	**HÁBIL**

RESOLUCIÓN No 100-37- 116 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Que una vez agotado el procedimiento y dado que no existen observaciones por resolver, el resultado en el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	No. DE OFERENTE	CAMPO	PUNTAJE DEFINITIVO
1	1	CIVILCONTROL S.A.S	79,75

Que, en razón de ello, la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM- dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que estableció:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el proponente **CIVILCONTROL S.A.S** cumplió con los requisitos del pliego de condiciones y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con el valor de la oferta económica por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($459,849,367.60)**, se procederá a la adjudicación del presente proceso de selección.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Gerente de la AIM es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos por lo que:

Que, por lo anterior,

RESOLUCIÓN No 100-37- 116 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-AIM-CS-002-2026,** cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META** al proponente **CIVILCONTROL S.A.S** con nit No 900.678.888-8 representado por **HENRY VLADIMIR GONZALEZ CAMAÑO** identificado con la C.C. N.° 86.064.221 de Villavicencio; por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($459,849,367.60)**; incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable para la entidad. Proponente que se entenderá notificado en estrados en la presente audiencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada en estrados al oferente favorecido en esta audiencia pública, la misma es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), el veintiuno (21) de agosto de 2026.

SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de la AIM

Vo. Bo**. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyecto: Duvian Ricardo Oino Pardo Asesor jurídico de la AIM